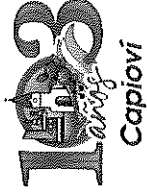


"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



Capióvi, Misiones 16 de abril de 2024

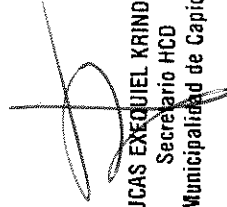
ORDENANZA N° 012/2024

VISTO: el proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiburger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard ante la necesidad de abordar el marco reglamentario dentro del municipio para implementar un sistema de curva a nivel para el manejo eficiente y sostenible del agua de lluvia, con el fin de prevenir la erosión del suelo, recargar los acuíferos y promover la biodiversidad.

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario contar en el municipio con un programa de manejo sustentable de los recursos del suelo y aprovechamiento del agua de lluvia, promoviendo un avance en términos de sustentabilidad, considerando la articulación de la presente con las leyes nacionales y provinciales de bosques, conservación de suelos, agricultura familiar, entre otras.

Que, se entiende por prácticas de manejo sustentable de los recursos suelo y aprovechamiento del agua de lluvia a la:

1. Sistematización de los suelos es un proceso de diseño y manejo de la topografía del terreno con el objetivo de mejorar la productividad agrícola y reducir la erosión del suelo mediante un sistema de drenaje, curvas de nivel y terrazas que ayudan a distribuir el agua de manera uniforme y mantener la fertilidad del suelo para la práctica de cultivos perennes y anuales e implementación y manejo de coberturas verdes.
2. Incorporación de árboles nativos (para generar cortinas rompevientos, aumento de la biodiversidad, recirculación de nutrientes, etc.).
3. Rotación de cultivos anuales.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

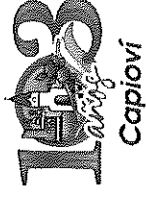

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones

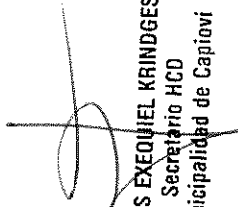


4. Manejo del agua en caminos internos y municipales (lomos, fosas de decantación, empastado de caminos internos).
5. Manejo y protección de vertientes, cauces de agua, márgenes de arroyos.
6. Uso responsable del fuego: evitar quemas innecesarias.

Que, el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos y que generar políticas que permitan su protección para las generaciones venideras es garantía para que las comunidades indígenas Mbya guaraní y agricultores rurales, puedan sostener, ampliar y generar dispositivos de producción sustentable para la soberanía alimentaria.

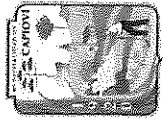
Que, la Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que, la ley nacional N° 25675 de política ambiental nacional en su art. 6, entiende por Presupuesto Mínimo instituido en el art. 41 de la Constitución Nacional (transcripto anteriormente), a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

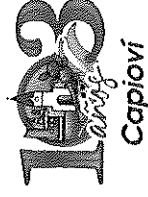

MIRTA SUSANA VO
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



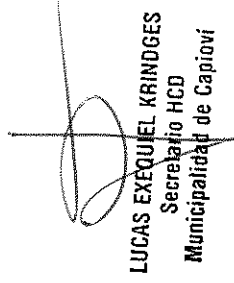
Que, la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de protección ambiental de las aguas N° 25688 establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación del agua, su aprovechamiento y uso racional. Y, además, dispone que las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideraran indivisibles.

Que, por su parte, la Ley Provincial XVI-N°15 (antes Decreto de ley 1838) "Ley general de recursos hídricos", reglamenta sobre los Usos, Aprovechamiento, Conservación y Preservación de los Recursos Hídricos.

Que, la Ley XVI – N°7 (antes Decreto Ley 854/77), LEY DE BOSQUES, establece las definiciones y alcance en la protección de los bosques protectores, en su: Art.4 – Declárase bosques protectores a aquellos que por su ubicación y características florísticas sigan conjunta o separadamente, para: a) proteger el suelo, caminos, riberas fluviales, orillas de embalse, islas, canales, etc. Y prevenir la erosión de los terrenos en declive. b) proteger cuencas hidrográficas y el régimen de las aguas. c) asegurar condiciones de salubridad ambiental. d) defensa contra la acción de los elementos, vientos e inundaciones.

Que, la Ley Provincial XVI – N° 105 (Conservación de Bosques Nativos y Régimen de Promoción de Manejo Sostenible) establece la importancia de la franja de protección de los cursos de agua (Cap.II Art 6°).

Que, tanto la Ley Nacional N° 25688 (Régimen de Gestión Ambiental de Aguas) como la Provincial Ley XVI N° 29 (Sistema de Áreas Naturales Protegidas) y su Decreto reglamentario (Decreto N° 944) declara de interés público


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

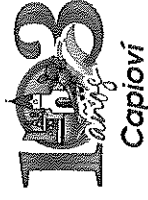

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



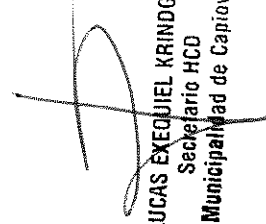
la conservación de ambientes naturales y sus recursos por constituir un patrimonio natural de importancia socioeconómica.

Que, la Constitución de la Provincia de Misiones expresa en su Artículo 57: Se dictarán leyes especiales con los siguientes fines: 1) Conservación y mejoramiento de los suelos, de la flora y de la fauna.

Que, la LEY XVI - ° 37 (Antes Ley 3231) de Conservación de suelos expresa en sus artículos 1: El suelo y su capacidad productiva es un patrimonio social por cuanto representa un recurso económico indispensable para el sustento de la comunidad. Ley XVI – 53 (antes 3.426) art. 1 b- Bosques protectores¹.

Que, en la presente ordenanza se busca reglamentar el manejo racional de los suelos productivos o de interés agrícola, mediante la aplicación de la legislación municipal vigente y de políticas o normas técnicas que permitan proteger capitales naturales, como en el caso de los suelos fértiles como recurso natural potencialmente renovable en forma coordinada con otros Ministerios y/o Instituciones vinculadas al quehacer agropecuario.

Que, por el principio informativo y de publicidad de los actos de gobierno es necesario dar a conocer por diferentes medios de comunicación la problemática de la erosión potencial hídrica en la provincia de Misiones y la importancia de la sistematización de suelos en las chacras misioneras, como así también las **leyes vigentes provinciales y nacionales**.


LUCAS EXECQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

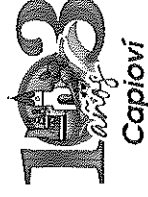

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓV
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióv-Misiones



POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE CAPIÓV-MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Apruébese el programa de reglamentación, “manejo sustentable de los recursos suelo y aprovechamiento de agua de lluvia” como estrategia de conservación de estos recursos que se adjunta en anexo 1 a la presente.

ARTICULO N° 2: Autorícese a implementar las políticas necesarias para desarrollar estrategias de difusión y capacitación sobre la erosión hídrica potencial en el Municipio de Capióv y el desarrollo de programas para la sistematización de suelos a Vinculando actores de la sociedad civil, Instituciones de investigación, educativas y de desarrollo rural local.

ARTICULO N° 3: Foméntese la importancia de la instrumentación del programa Provincial de la conservación de suelos, principalmente el Capítulo III de la LEY XVI - ° 37 (Antes Ley 3231) de Conservación de suelos tanto para comunidades originarias y productores agrícolas.

ARTICULO N° 4: Instrúyase que la preparación de suelos productivos sea realizada con criterios de utilización y manejo racional para su aprovechamiento mediante prácticas y procedimientos capaces de conservar, mejorar y recuperar su capacidad productiva y fertilidad de los suelos y el aprovechamiento del agua de lluvia.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióv

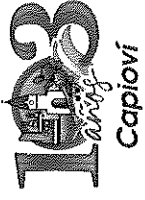

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióv

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



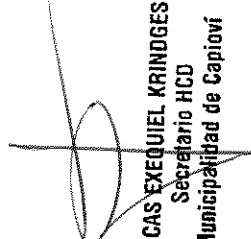
ARTICULO N° 5: Ordénese la difusión y concientización del programa uso responsable del agua y suelos.

ARTICULO N° 6: Declarar de interés municipal el programa de "Manejo racional de suelos y aprovechamiento de agua de lluvia" dentro del área del Municipio de Capióvi

ARTICULO N° 7: Determinése que, para el caso de asistencia en el manejo de suelo y aprovechamiento de agua de lluvia que se deba prestar a territorios comprendidos geográficamente en otros municipios, pero que, por cercanía convienen ser asistidos por el Municipio, se remite la contratación y prestación de estos, a la ordenanza tributaria aprobada en 2023 para ejercicio 2024, siempre que las condiciones de organización de la Municipalidad lo permitan.

ARTICULO N° 8: Autorícese al DEM a celebrar los convenios de colaboración necesarios para la implementación del programa que se aprueba por la presente ordenanza.

ARTICULO N° 9: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE. -


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

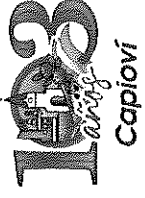

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



ANEXO I

PROGRAMA DE REGLAMENTACIÓN

Manejo sustentable de los recursos suelo y aprovechamiento de agua de lluvia

Fundamento:

La participación de todos los actores locales, referentes Institucionales, organismos de la sociedad civil, técnicos de campo, agricultores, entre otros, es de vital importancia para llevar a cabo el desarrollo del programa de "manejo sustentable de los recursos suelo y aprovechamiento de agua de lluvia".

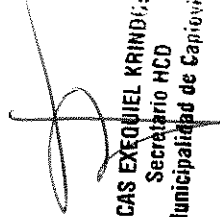
Un plan de manejo sustentable de los recursos del suelo y el aprovechamiento de agua de lluvia debe integrar prácticas que promuevan la conservación del suelo, la biodiversidad y el uso eficiente del agua.

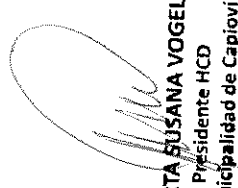
Objetivo:

Facilitar el trabajo de gestión, vínculos, organización y canalización de las demandas en torno al "manejo sustentable de los recursos suelo y aprovechamiento de agua de lluvia, por medio de un marco normativo municipal, considerando las leyes nacionales y provinciales vigentes, sin inmiscuirse en facultades que no resultan propias.

1. **Estrategia de implementación:** concretar acuerdos y/o convenios de colaboración entre las instituciones que a continuación se identifican.

1. Municipalidad de Capióvi
2. Bomberos voluntarios de Capióvi


LUCAS EXEQUIEL KRINDIG;
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

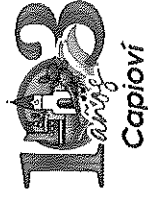

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

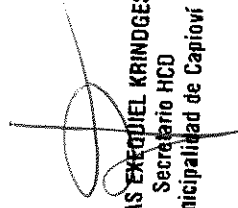
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



3. NTA
4. INYM Instituto Nacional de la Yerba mate.
5. Fundación Protestante Hora de Obrar.
6. INAFCI Instituto Nacional de Agricultura familiar campesina e indígena.
7. Secretaría de Estado de Agricultura Familiar Misiones.
8. Ministerio de Ecología y RNR.
9. Instituto Superior del Profesorado en Cs. Agr. y Protección Ambiental. PROCAYPA.
10. Referentes de Comunidades Mbya guaraní del municipio.
11. Productores, particulares, otros actores locales.
12. Fundación Padre José Marx SVD.
13. Ministerio del Agro y la producción.
14. Instituto de fomento agropecuario e industrial. IFAI, que desde el ejercicio 2024 pasara a llamarse Instituto de Macroeconomía Familiar;
15. Fundación Protestante Hora de obrar.
16. CAPCA
17. Secretaría de Cambio Climático.
18. A todos los actores que sean necesarios.

2. Identificación de la demanda social:

1. Canalizar claramente la demanda social relacionada con el manejo de suelos con el área del agro y obras públicas del municipio.
2. Asegurarse de comprender las preocupaciones específicas de la comunidad, ya sea relacionada con la conservación del suelos y


LUCAS EZEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

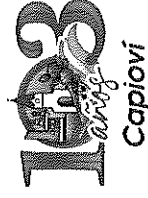
"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióvi-Misiones



aprovechamiento de agua de lluvia para prácticas agrícolas sostenibles u otros aspectos.

3. Principio de información y educación ambiental:

1. Celebrar convenios de colaboración para abordar la problemática con empresas, asociaciones, y organizaciones gubernamentales.
2. Difundir información sobre las reglamentaciones vigentes, en medios locales, redes sociales, etc.
3. Establecer canales de diálogo con los agricultores.
4. Brindar a los agricultores que lo requieran asesoramiento antes de iniciar trabajo de plantación anual y/o perennes, a la hora de preparar el suelo.
5. Organizar capacitaciones para el sector productivo y las comunidades.
6. Confeccionar un registro de las actividades de campo para disponer de una base de datos.

a. Contacto con equipos técnicos de referentes locales:

1. El responsable del área del Agro del municipio, planificará con los referentes institucionales la coordinación de las actividades técnicas (prácticas de manejo sustentables).
2. Se establece contacto con estos referentes locales para programar/planificar reuniones para la educación y participación comunitaria.

b. Elaboración de convenios, compromisos, acuerdos de trabajos con Instituciones y comunidades locales referentes:

1. Participación comunitaria y de referentes de Instituciones.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

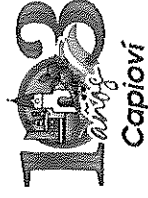
"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓV

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióv-Misiones



2. Reuniones, talleres participativos y encuestas para entender las necesidades, conocimientos locales y aspiraciones de la comunidad.
- c. Educación y participación comunitaria:**
 1. Organizar talleres de capacitación para agricultores sobre prácticas sostenibles.
 2. Promover la importancia del manejo sustentable del suelo y el agua de lluvia en la comunidad local.
- d. Incentivos para Prácticas Sustentables:**
 1. Establecer programas de incentivos para agricultores que adopten prácticas sustentables.
 2. Fomentar la colaboración entre agricultores para compartir experiencias y conocimientos.
- e. Manejo de suelos:**
 1. Identificar posibles problemas como erosión, compactación o pérdida de fertilidad.
 2. Evaluación de las prácticas de manejo.
 3. Evaluación de las condiciones de la cobertura natural o espontáneas.
 4. Siempre que sea factible, realizar análisis del suelo para evaluar la calidad y composición.
- 4. Evaluación del clima y precipitación:**
 1. Analizar patrones climáticos y determinar la disponibilidad de agua de lluvia.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióv

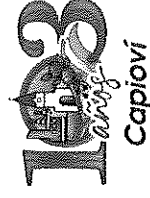

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióv



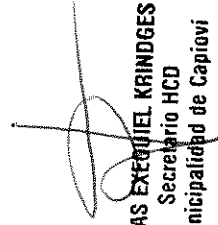
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓV

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióv-Misiones



2. Planificar las prácticas de manejo para minimizar los efectos adversos de los eventos climáticos.
5. **Rotación y diversificación de cultivos:**
 1. Implementar rotación de cultivos para mejorar las condiciones físico-químicas y biológicas del suelo.
 2. Fomentar la diversificación para aumentar la resistencia a plagas, enfermedades y mejorar la biodiversidad.
6. **Cobertura del suelo para mejorar la infiltración del agua de lluvia:**
 1. Aplicar prácticas de cobertura del suelo como mulching para reducir la erosión y conservar la humedad entre otras.
 2. Planificación de caminos empastados.
 3. Sistematización de caminos para manejo de agua (construcción de obras, fosas de decantación y lomos y demás apreciaciones a instancias del técnico)
7. **Agricultura regenerativa:**
 1. Adoptar principios de agricultura regenerativa, para recuperar y mantener las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
 2. Sistematizar los suelos agrícolas considerando los principios del manejo y conservación de suelos desde una mirada integral.
8. **Uso Eficiente y responsable de Agroquímicos:**
 1. Uso eficiente y responsable de agroquímicos mediante la aplicación de buenas prácticas agrícolas, respetando el marco legal de la Ley VIII N° 103 DJPM" (Digesto Jurídico Provincia de Misiones) Ley de Bioisumos".
 2. Monitoreo y evaluación:


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióv


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióv

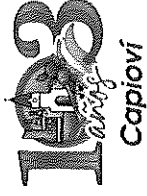
"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIÓVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióví-Misiones



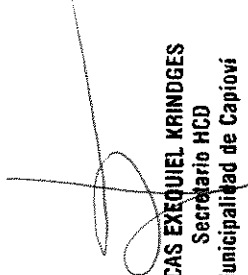
1. Establecer indicadores de desempeño para evaluar la salud del suelo y la eficiencia en el uso del agua. (análisis de fertilidad física, química y biológicas de suelos, registros de rendimientos de cultivos)
2. Realizar evaluaciones periódicas para ajustar el plan según sea necesario.
3. Actividad a cargo de los técnicos de cada institución a los efectos de lograr una diversificación de las tareas.
4. Brindar un informe anual por cada Institución.

9. Mejora Continua.

10. Adaptación a Cambios Climáticos:

1. Desarrollar estrategias para adaptarse a los patrones climáticos.
2. Mantenerse informado sobre nuevas tecnologías y enfoques para mejorar la sostenibilidad.

A considerar que, este programa proporciona una estructura para abordar de manera integral el manejo sustentable del suelo y el aprovechamiento de agua de lluvia.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví